

# **COMUNICADO**

## **A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL IIAP**

### **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EJE CULTURA ORGANIZACIONAL**

Se hace de conocimiento de los funcionarios y servidores del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana – IIAP que mi Despacho ha dispuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.5.1 de la Directiva No. 006-2019-CG/INTEG aprobada por Resolución de Contraloría No. 146-2019-CG, que la Gerencia General con el apoyo de las demás unidades orgánicas que por competencias y funciones les corresponde implementen el SCI - Eje Cultura Organizacional del IIAP, según lo dispuesto en los numerales 6.5.2 y 6.5.3 de la citada Directiva.

En tal sentido, agradeceré adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia funcional para efectuar el Diagnóstico de la Cultura Organizacional y el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, debiendo brindar la información y documentos que la Gerencia General le solicite directamente o a través de los funcionarios y profesionales que apoyen en este propósito, a fin de concluir con esta actividad en el marco de lo dispuesto en la citada Directiva que comprende el registro oportuno en el aplicativo informático emitido por la Contraloría General de la República y dentro de los plazos establecidos para el efecto.

Iquitos, 26 de agosto de 2019

**PRESIDENTE EJECUTIVO**

### **6.5.1 Titular de la entidad**

Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:

- a.** Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- b.** Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva.
- c.** Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- d.** Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.
- e.** Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- f.** Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

### **6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno**

Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:

- a.** En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces.
- b.** En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces.
- c.** En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.
- b.** En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

**El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:**

- a.** Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- b.** Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- c.** Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- d.** Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

**6.5.3 Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno**

Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones: